

## TERGIVERSAR y OCULTAR la HISTORIA

Carlos Sánchez-Marco  
2024

Los gobiernos no aciertan en España a poner en entredicho, a desacreditar las tesis secesionistas de las regiones como las provincias Vascongadas o Cataluña.

Esos gobiernos debaten actitudes o hechos de los separatistas que poco les duele y olvidan - o no saben – encontrar argumentos que podrían hacerles mucho daño y llevarles al desprestigio. Hay que debatir sus credos. Así, de poco sirve debatir sobre la conveniencia o no de los indultos, de la amnistía, de Puigdemont en Waterloo o en la presidencia de la Generalidad, y de otros prófugos de la Justicia, quien detenta la mayoría y la minoría en el Parlamento catalán, los insultos a la Corona, la desobediencia a las leyes, etc. O la corrupción por malversación de fondos de los independentistas. De poco sirven esos debates, debates que son como pequeños partidos de fútbol sin reglas en un pasillo. Pues si no se ataca las reivindicaciones históricas de los nacionalismos, ello equivale a consentir o aceptar sus reivindicaciones históricas. Eso es muy grave, pues ellos consolidan así sus reivindicaciones nacionalistas ante la opinión pública, catalana y del resto de España.

Estas breves líneas ponen de relieve algunos temas que se ocultan a la opinión pública y que pondrían en ridículo muchas de las tesis separatistas.

### ÍNDICE DE MATERIAS A TRATAR

#### 1. HECHOS HISTÓRICOS Y LAS REIVINDICACIONES NACIONALISTAS

La Marca Hispánica carolingia  
Wifredo el Velloso hace hereditario el condado catalán  
¿Vascos en Roncesvalles y Velate?  
Berenguer Ramón I, vasallo del rey de Navarra  
Enrique IV de Castilla, Señor del Principado de Cataluña  
La I República de Cataluña y la soberanía de Luis XIII  
La derrota miliar de Barcelona en 1714  
Fernando el Católico visita el árbol de Guernica en 1476

#### 2. EL PROTECCIONISMO ADUANERO, SECRETO DE LA RIQUEZA EN CATALUÑA Y VASCONGADAS

#### 3. LA DECADENCIA INDUSTRIAL CON EL ACCESO A LA CEE EN 1986

#### 4. EL PACTO DEL MAJESTIC ACELERA LOS NACIONALISMOS SECESIONISTAS

#### 5. LA LENGUA ESPAÑOLA Y LAS HABLAS VASCUENCE EN NAVARRA

la enseñanza **del** vascuence o la enseñanza **en** vascuence  
la nueva toponimia vasquista

#### 6. BLINDAR LA CONSTITUCIÓN

Propondría los siguientes temas:

#### 1. HECHOS HISTÓRICOS Y LAS REIVINDICACIONES SEPARATISTAS

Se trataría de exponer:

- 1) hechos históricos que son **tergiversados** por los nacionalistas para mejor reivindicar y apoyar sus tesis secesionistas
- 2) hechos históricos que **ocultan** los nacionalistas para no debilitar sus tesis secesionistas

- la **Marca Hispánica carolingia**. Se trata de exponer que la creación de la Marca Hispánica por Carlomagno no surgió de un deseo de los llamados “catalanes” de mostrarse como territorios cohesionados e independientes ya en el siglo VIII, sino la

utilidad de crear un “territorio-almohada” protector para evitar enfrentamientos directos y violentos entre los temidos francos del Norte y los musulmanes victoriosos en Hispania.

Este tema podría resultar tedioso para un público normalmente desconocedor de la Historia. Cierto. Pero tengamos en cuenta que el público suele querer saber más sobre Historia, pero es perezoso y hay que enseñársela de forma que le resulte agradable.

- Otro tema catalán. A la muerte de **Wifredo el Velloso** (c.840-897) los condados catalanes pasan a ser hereditarios y de ese hecho aducen hoy los nacionalistas que esa desobediencia al anterior comportamiento carolingio de nombrar a los condes catalanes es la prueba de la independencia de los condados catalanes. Y aducen hoy día que con la desaparición de la dinastía carolingia al acercarse el año 1.000 y la llegada de los Capetos, los condes catalanes reafirmaron su independencia.

Cuando lo que realmente ocurrió es que al finalizar el siglo X y comenzar el XI, tanto los salientes Carolingios como los entrantes Capetos dejaron de ocuparse de los condados catalanes ante las dificultades de mantener la dinastía carolingia o de entronizar la nueva dinastía capeta. Y debe destruirse la imagen mitificada de Wifredo el Velloso, que se nos lo representa como que murió heroicamente por la causa de la independencia de los condados catalanes. Cuando en realidad fue muerto por un “renegado del Ebro” (un **Banu Qasi** navarro), en la batalla que Velloso mantuvo con un biznieto del Moro Muza (Lubb ibn Muhammad ibn Lubb) quien atacó la fortaleza de Aura (la Valldaura actual), no lejos de Barcelona, que era una base de los “francos infieles”.

[volver a índice](#)

- **¿Vascos en Roncesvalles y Velate?**

Los carolingios habían destruido, robado, incendiado y matado a su paso por Pamplona tras su fracaso en Zaragoza. Para que no pudiera rebelarse, Carlomagno destruye Pamplona y arrasa sus murallas que procedían de la dominación romana desde los tiempos de Pompeyo. Cuando en el año 778 la vanguardia de Carlomagno ya ha traspuesto la cima del Pirineo, la retaguardia de Roland - sobrino del Emperador y duque de la Marca de Bretaña - llega a **Roncesvalles** y los vascones (¿o los gascones?) la aniquilan. Y se nos a entender por los nacionalistas que esos vascones eran una “fuerza armada” de un pueblo fuerte, cohesionado y unido bajo una autoridad organizada. O no. O pudo ser, común en la época, un ataque de pobladores cercanos simplemente en busca de un botín.

Y en la segunda batalla de Roncesvalles del año 824, donde sale vencido el también carolingio Ludovico Pío, hijo del emperador Carlomagno ¿Dónde estaba esa “fuerza armada” vasca?. ¿No vino a colaborar con los Aristas, los Banu Qasi y el conde usurpador del condado de Aragón, García el Malo, los vencedores de Ludovico Pío?

O cuando se nos dice que esa “fuerza armada” vasca recuperó en el paso de Velate los 12 cañones de la retaguardia de mercenarios alemanes (siempre la “retaguardia”), cuando el ejército del rey de Francia Francisco I fracasa en su [intento de recuperar el trono de Navarra](#) en octubre de 1512 para sus legítimos reyes Catalina I de Foix y Juan de Albret. Y ¿no sería, como en Roncesvalles, otro preciado botín arrebatado por los cercanos pobladores?

- el **conde Berenguer Ramón I** (1005-1018-1035), vasallo del rey de Navarra. Se oculta por parte de los nacionalistas catalanes que el conde Berenguer Ramón I, ante los ataques de los muladíes Banu Qasi y otros reyezuelos moros fronterizos, y la violencia que causaron los normandos a su madre Ermesinda de Foix, buscó la protección del rey de Navarra **Sancho III “el Mayor”** y se declaró su vasallo. De donde se pudo decir que el rey de Navarra ejercía autoridad desde Zamora hasta Barcelona.

Berenguer Ramón I había casado con Sancha, hermana de la reina Munia de Navarra, esposa de Sancho “el Mayor”.

Anteriormente al otorgamiento de vasallaje al rey de Navarra, la búsqueda de una protección llevó incluso a algunos condes de Barcelona a prestar vasallaje a Córdoba. Así Borrell II (+ 992), conde de Barcelona y de Urgel, se declaró vasallo del 950 al 966 de los dos primeros califas de Córdoba, Abd-al-Rahman III y Al-Hakam II.

- también ocultan los nacionalistas catalanes que **Enrique IV de Castilla** fue nombrado **Conde de Barcelona y Señor del Principado de Cataluña**, algunos años después del **fallecimiento a finales de 1461 del Príncipe de Viana** que ostentaba ese título. Poco después, su hermana **Blanca** – que, impedida de gobernar por su padre Don Juan de Aragón, detentaba sin embargo los derechos a la Corona de Navarra - es conducida a Orthez (Béarn, Francia) bajo la custodia de su hermana menor Leonor, casada con el conde de Foix. Temiendo por su vida en el viaje a Orthez, el 30 de abril de 1462, hace “solemne renuncia” de todos sus derechos al trono de Navarra en favor de su antiguo marido, Enrique IV de Castilla. De lo que tomaron nota los catalanes.

Y más tarde, cuando Enrique IV renuncia a su título catalán que le aporta pocas ventajas, los catalanes eligen como su Señor a Don Pedro, Condestable de Portugal. Y poco después, a la muerte de éste, eligen como su Señor al francés Renato I de Anjou, rey titular de Nápoles, enemigo de la Casa de Aragón en las Dos Sicilias.

Lo que dice poco en favor de las actuales tesis independentistas

[volver a índice](#)

- **Luis XIII** conde de Barcelona y la “independencia efímera” de Cataluña con la **I República catalana** de 1641. La “guerra de los Segadores” desembocó el 16 de enero de 1641 en la proclamación de la I República catalana por la “Junta General de Brazos de Cataluña”. Pero 6 días más tarde, el 23 de enero, el eclesiástico Pau Claris, presidente de la Diputación General del Principado de Cataluña, presentó la propuesta a la Junta de Brazos (estamentos de las Cortes sin el Rey) para aceptar al rey Luis XIII de Francia como nuevo soberano y conde de Barcelona, Rosellón y Cerdeña. Propuesta que fue aceptada poniendo Cataluña bajo la soberanía francesa.

Con el hambre y la peste y la promesa de Felipe IV de respetar las instituciones catalanas se puso fin en 1652 a la Sublevación de Cataluña . Con el Tratado de los Pirineos en 1659, por el que se firmó la paz entre Francia y España, el territorio del Condado de Rosellón y la mitad norte del Condado de Cerdeña pasaron a depender de Francia. Y el Principado de Cataluña permaneció en España.

No obstante ello, la efímera independencia unilateral de Cataluña durante 6 días es infantilmente aireada actualmente como un episodio victorioso de los catalanes en la lucha por la independencia de Cataluña.

[volver a índice](#)

- Cataluña apoya al Archiduque Carlos de Habsburgo pero los Borbones toman el poder en 1714. La **derrota militar de Barcelona en septiembre de 1714** ha sido presentada por el nacionalismo secesionista de Cataluña como una privación de independencia política. Cuando en realidad se trató únicamente de la derrota miliar de uno de los dos pretendientes a ocupar el trono vacante de España. La causa del Archiduque consolida un mayor apoyo en los territorios de la Corona de Aragón, pero el pretendiente borbónico, Felipe de Francia, duque de Anjou, nieto de Luis XIV de Francia (1683-1700-1746), se alza con la victoria. Será el rey **Felipe V de España**.

La unificación de España, que los Austrias habían llevado a cabo por influjo natural de

la lengua, la religión, la geografía peninsular, la cultura histórica y las empresas nacionales, se reafirma ahora como *derecho de conquista borbónica*.

La política centralista de los borbones elimina las aduanas internas en España y la economía especialmente de Cataluña se beneficiará bruscamente de la nueva política de libre comercio interior y nuevas aduanas proteccionistas del sector textil. El reformismo borbónico tuvo saludables efectos para el desarrollo de la economía catalana, beneficiándose su nueva burguesía mercantil que tradicionalmente ha gobernado en Cataluña. [volver a índice](#)

○ **Fernando el Católico visita en 1476 el árbol de Guernica.**

Los nacionalistas vascos pretenden hoy día que Castilla dominó los territorios vascongados, en contra de la voluntad de los vascos.

Nada más cierto.

[Enrique IV de Castilla](#) buscó la protección de [Luis XI de Francia](#) cuando se trató de disputar a su medio hermana Isabel el derecho de sucesión al trono para favorecer a la [Beltraneja](#) .

Cuando Enrique IV de Castilla estaba pronto a ceder el litoral vascongado a Francia a cambio de la ayuda que le proporcionaba Luis XI, los vascos se alzan contra este pretendido apartamiento de la corona de Castilla y obligan a jurar a Enrique IV

***“que nunca serían separados de Castilla”***

Y llegan los vascos a ser entusiastas partidarios de los jóvenes príncipes Fernando e Isabel en su lucha contra Portugal y Francia.

Y cuando Enrique IV ofrece mayores libertades y privilegios a los vascos para atraerlos a su obediencia, ellos responden:

***“primero morríamos todos, e los que vivos quedasen se irían de esta tierra”***  
antes que  
***“quitasemos la obediencia a vuestra alteza”.***

Fernando el Católico viene a Guernica a finales del año 1476 para jurar como era tradición los *“fueros y privilegios y buenos usos y buenas costumbres y franquezas y libertades y mercedes”* de los *vizcaínos*. Y organiza en esa ocasión una armada vasca para ayudarle en su guerra contra Francia y Portugal.

La Junta General, congregada bajo el árbol de Guernica, recordaba entonces al monarca por qué habían tomado parte en su favor en el conflicto dinástico de la Beltraneja. Sencillamente porque su predecesor en el trono de Castilla, Enrique IV, había tenido la tentación de ceder el litoral vascongado a Francia:

***“ya Su Señoría sabía como seyendo Su Alteza y la Reina nuestra Señora Príncipes, herederos de estos reinos, por no ser ausentados de su Corona Real se alzaron por su Alteza y estuvieron a su obediencia y mandamientos”***

En la historia hubo otros casos desde el año 1200 en que los vascos buscaron la protección de Castilla, acomodándose por interés a la dominación castellana de sus territorios, para evitar las pretensiones anexionistas de Francia o de Navarra.

Así reaccionaron unitariamente en el siglo XIV contra el acuerdo de Pedro I “el Cruel”, el Príncipe Negro y el rey Carlos II de Navarra por el cual el rey castellano cedería a Inglaterra y a Navarra los territorios vascongados como

compensación por la ayuda de los famosos arqueros ingleses contra su medio hermano Enrique II de Trastámara.

Es otro caso histórico de lealtad de los vascongados a su entendimiento con Castilla y muestra los rumbos diferentes que siguieron Navarra y las Vascongadas en la historia medieval. [volver a índice](#)

## 2. EL PROTECCIONISMO ADUANERO, SECRETO DE LA RIQUEZA EN CATALUÑA Y VASCONGADAS

El crecimiento económico moderno está asociado con el proceso de industrialización. Proceso que se introduce a finales del siglo XVIII en el Reino Unido con la revolución del uso intensivo de la energía y la aportación intensiva de capital. La máquina de vapor es el símbolo de la industrialización y el carbón la fuente de energía que la mueve.

El éxito británico tuvo mucho que ver con la producción siderúrgica del acero y de *new draperies*, tejidos de lana más ligeros que derrotaron en el mercado a las *old draperies* de los centros textiles tradicionales y artesanales de la Europa mediterránea. Fue posible la mecanización de la fabricación de las prendas de algodón e hilado del algodón.

Una incipiente industria textil catalana quiso seguir el éxito en el Reino Unido, aunque necesitó para desarrollarse de un fuerte proteccionismo estatal. Durante y tras la guerra anglo-española de 1786-1802, la industria textil catalana sufrió dificultades máximas para procurarse la necesaria maquinaria inglesa, lo que resultó en la necesidad de otorgar adicionales dosis de proteccionismo a la naciente moderna industria textil catalana. La industria textil catalana realmente despegó a partir de la década de 1830 una vez que Gran Bretaña hubiera eliminado las restricciones a la emigración de mano de obra experta (1825) y a la exportación de maquinaria para la fabricación textil (1842). No obstante, los decretos proteccionistas del algodón catalán se perpetuaron e incluso aumentaron en el siglo XIX, lo que ocasionó la quiebra de la fabricación de paños de lino, especialmente en Galicia, así como también la famosa Real Fábrica de Paños de Carlos III, situada en Brihuega (Guadalajara), fundada en 1750 y que cerró sus puertas en 1835

La siderurgia española, que había comenzado en los años 20 del siglo XIX en Málaga (utilizando energía hidráulica y carbón vegetal), pasando después a Asturias (1860), se traslada finalmente a Vizcaya que inicialmente importa carbón barato de Inglaterra (más barato que el asturiano) exportando, en retorno de transporte marítimo, mineral de hierro. Los vascos saben obtener una fuerte protección arancelaria, cuando no simple prohibición de importar ciertos productos.

Con el Plan de Estabilización de 1959, en la época del régimen de Franco, se abandona la autarquía, se liberaliza la economía y se acomete un deliberado [plan de industrialización](#) basado en la introducción de elevadas barreras aduaneras, cuotas, cupos y contingentes y otras medidas de apoyo a la industrialización nacional, como los subsidios a la exportación, para sustituir importaciones en favor de la industria nacional. Las regiones que, como Cataluña y las Vascongadas, disponían ya de un cierto grado de industrialización desde el siglo XIX fueron especialmente favorecidas logrando gracias al proteccionismo una **extraordinaria acumulación de capital** - condición necesaria para el desarrollo económico – que sirvió para acometer la fabricación en nuevos sectores industriales, como la industria manufacturera y todo tipo de bienes de consumo.

Cataluña y Vizcaya, de haber desarrollado en el siglo XIX fuertes sectores industriales del textil, siderurgia y otras industrias básicas, incluso la química y construcción naval, pasaron a diversificar la industria en prácticamente todos los sectores en muy poco tiempo. La riqueza artificialmente creada en Cataluña y Vascongadas se realizó haciendo pagar al resto de las regiones españolas un fuerte sobreprecio por sus productos respecto al nivel de precios que

prevalecían en los mercados internacionales. Y ello fue creando en las poblaciones catalana y vascongada un cierto complejo de superioridad emprendedora - un cierto chauvinismo tipo francés - respecto a otras regiones españolas, complejo que aún perdura.

Escribía Stendhal (1783-1842), amigo del emperador Napoleón y buen conocedor de la administración napoleónica:

*«Los catalanes quieren leyes justas, a excepción de la ley de aduana, que debe ser hecha a su medida. Quieren que cada español que necesite algodón pague cuatro francos la vara, por el hecho de que Cataluña está en el mundo. El español de Granada, de Málaga o de La Coruña no puede comprar paños de algodón ingleses, que son excelentes, y que cuestan un franco la vara»*

“Diario de un Turista” 1839.

El comportamiento catalán en la época del proteccionismo aduanero, vendiendo sus productos en el resto de España con sobreprecio, parece repetirse actualmente en el plano político. Como cuando también se quiere vender el voto de sus diputados nacionalistas en el Congreso con una valoración determinante que condiciona la formación de los gobiernos centrales. Así también su pretendida mejora fiscal autonómica basada en su “singularidad”, tratando de obtener una fiscalidad “singular” con un “concierto” similar al de la Comunidad Autónoma Vasca.

Es decir, los beneficios arancelarios que Cataluña ya no puede conseguir desde 1986 (accesión a la CEE), trata ahora de obtenerlos por otros canales políticos y fiscales.

[volver a índice](#)

### 3. LA DECADENCIA INDUSTRIAL CON EL ACCESO A LA CEE 1986

Cuando España accede en enero de 1986 a la Comunidad Económica Europea (CEE) aceptando [desmantelar todo el sistema proteccionista](#) que había aislado a España del exterior, el gobierno de Felipe González lo hace funestamente sin corregir compensatoriamente - por devaluación - el tipo de cambio de la peseta, hasta entonces fuertemente sobrevalorada.

Ello significó *de facto* lo equivalente a una perniciosa y fortísima revaluación de la peseta por lo que surgirían a partir de entonces fuertísimos desequilibrios en el comercio exterior. Al desaparecer las aduanas con nuestros nuevos socios europeos, el aumento de las importaciones fue impresionante y demoledor para nuestra balanza de pagos, arruinando la industria nacional. La balanza de pagos solamente pudo mantenerse gracias al volumen inusitado de aportación de capital extranjero que vino a comprar nuestras empresas en franca ruina. Durante el período 1986-1991, las importaciones aumentaron un 94% y el déficit de la balanza comercial aumentó en un 214%, pasando de 6.845 millones de euros (equivalente) en 1986 a 21.466 millones en 1991.

La industria nacional entra entonces en una fase cercana a la quiebra, sufriendo muy especialmente las regiones más industrializadas, como Cataluña y las provincias Vascongadas, en las que el empleo industrial disminuye imparablemente durante dos décadas, en lo cual no fue ajena la violencia terrorista de ETA. La empresa Altos Hornos de Vizcaya acabó entonces en grave crisis pasando al sector público. Sus últimas dependencias industriales cerraron en 1996.

Es precisamente a partir de esta crisis industrial - y nunca antes - cuando comienza a dibujarse en esas regiones un desencanto con España, desencanto con la pertenencia a España sin poder ya beneficiarse de ella.

Y como era de esperar, con estas crisis que trajo la desaparición del proteccionismo aduanero, comienza a acentuarse el sentimiento nacionalista-secesionista:

*“si Cataluña o Vascongadas no pueden ya beneficiarse de otras regiones de España, a qué bueno permanecer en España”*

razonarán desde entonces los secesionistas vascos y catalanes, pasando a decir

*“España nos roba”*

La crisis, tanto económica, social, como cultural, que se observa todavía en las Vascongadas y muy especialmente en Cataluña, tiene su origen principal con el acceso de España a la CEE en enero de 1986, agravada seguramente por la declaración unilateral de independencia de Cataluña en 2017.

#### 4. EL PACTO DEL MAJESTIC ACELERA LOS NACIONALISMOS SECESIONISTAS

Los gobiernos Aznar, al haber presidido un período (1996-2004) de fuerte auge y radicalización de los nacionalismos, serán juzgados negativamente por la historia. El poco acierto de los gobiernos Aznar con los nacionalismos tiene su origen en los funestos e ingenuos acuerdos de colaboración política que Aznar suscribió con Arzallus y Jordi Pujol en la primavera de 1996 (**pactos del Majestic**) para alcanzar su investidura en el Congreso de los Diputados.

Estos acuerdos dieron un protagonismo a los nacionalismos que jamás habían tenido anteriormente en España. Y esto fue visto desde la periferia como una clara señal de debilidad de los gobiernos en Madrid, lo que propició que los nacionalismos se decidieran a abandonar su tradicional ambigüedad para lanzarse a plantear abiertamente esquemas de rupturismo y claro independentismo. Qué duda cabe que Aznar abonó torpemente el terreno del independentismo, al mismo tiempo que pretendía sin éxito luchar contra él.

Y así abrió Aznar una etapa que ha perdurado hasta el 1º de octubre de 2017 en la que la Ley no debía aplicarse de forma automática en las regiones de cultivo nacionalista, como Cataluña, sino según la conveniencia política de cada momento. Los nacionalismos vasco y catalán constataron así que **la aplicación de la Ley era en todo momento negociable**, que el gobierno central no creía realmente en el imperio de la Ley - base de la democracia -, y que las políticas lingüísticas y educativas discriminatorias de lo español podían arraigar en los centros educativos. De lo que ha resultado en poco tiempo en esas regiones una destrucción del regionalismo sano en favor de un nacionalismo secesionista. [volver a índice](#)

#### 5. LA LENGUA ESPAÑOLA Y LAS HABLAS VASCUENCE EN NAVARRA

la enseñanza **del** vascuence o la enseñanza **en** vascuence  
la nueva toponimia vasquista

##### LA ENSEÑANZA **DEL** VASCUENCE, O LA ENSEÑANZA **EN** VASCUENCE

La lengua no fue en la historia de Navarra elemento uniformador, no creó nacionalidad y no fue expresión de raza. Por el contrario, la historia de Navarra es un ejemplo vivo de mestizaje, de variedad en todas sus manifestaciones: étnica, lingüística, económica, costumbres, jurídica y no en menor grado, temperamental. Como bien reconoce el nacionalista Jimeno Jurío (1927-2002): *“el vascuence no constituyó uno de los elementos esenciales y definidores de la personalidad de Navarra a lo largo de la Historia”*.

Actualmente, los credos nacionalistas-separatistas vascos ponen menor énfasis que en el pasado en los aspectos de "raza", "sangre", "historia" o "voluntad común y cohesión social" como caracteres fisiológicos, sociales o morales para conformar los requisitos y atributos de la "nación". Siendo evidente que actualmente concentran su estrategia en un **nacionalismo lingüístico**, en conseguir "**una lengua común y ancestral**" que presentan como perversamente perseguida en la historia - otro victimismo nacionalista - y que, en democracia, merece por derecho histórico ser colocada de nuevo en el centro de gravedad de la sociedad.

Desde la aprobación en 1982 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y especialmente en 1986 con la aprobación de la Ley del Vascuence, la lengua en Navarra ha dejado de evolucionar como instrumento social de comunicación, para hacerlo por **motivos de orden extralingüístico**, como instrumento de acción política, con un resultado que aporta elementos disgregadores de tensión social entre navarros.

La estrategia política nacionalista pasa primordialmente por otorgar protagonismo al irrenunciable, malicioso y táctico "**nacionalismo lingüístico**", que busca implantar la enseñanza **en** vascuence (no **del** vascuence) y extender el "batúa" a toda Navarra, con el finalidad política a medio y largo plazo de obtener adeptos electorales.

Cuando se explica irresponsablemente desde el Parlamento de Navarra que sus medidas adoptadas en favor de la extensión del vascuence desde 1982 tratan de reponer en la sociedad el uso ancestral que siempre había tenido el vascuence en la historia, **no se dice la verdad**. El vascuence fue solamente "**un habla**" sin llegar a tener la categoría de "lengua" o "idioma" apta para la comunicación social escrita transmisora de cultura. Ese papel fue reservado por la historia al latín culto, a las diversas lenguas romance surgidas en Navarra en la Edad Media y posteriormente - desde el siglo XVI - a la lengua española que tanto debe a su "vector navarro" que irradió a todos los reinos cristianos peninsulares desde San Millán de la Cogolla en el siglo X.

Con la Ley del Vascuence de 1986 y decretos posteriores se está tratando de **euskaldunizar** al funcionariado, alcanzando el vascuence un nuevo ámbito de uso al introducirse en la Administración, donde históricamente **nunca pudo estar presente** por su incapacidad comunicativa escrita.

El principio inicial de fomento de la "**enseñanza del vascuence**" que propugnaba la Ley Orgánica de Amejoramiento de 1982 fue pervertido al ampliar en 1986 la Ley del Vascuence el apoyo a la "**enseñanza en vascuence**". La distancia entre ambos conceptos es abismal. Lo que en 1982 trató de ser un apoyo a la enseñanza **del** vascuence, desde 1986 se ha convertido en el derecho a obtener una enseñanza **en** vascuence.

Detener la instrumentalización política y partidista del fomento del vascuence - en contra de la tradición navarra - deberá constituir un objetivo de primer orden en la sociedad navarra si ésta quiere respetar su cultura histórica.

Que el retroceso histórico de las hablas vascuence y su toponimia pueda ser actualmente corregido radicalmente y autoritariamente por vía legislativa y gubernamental, sin que se haya esto previsto en la Ley Orgánica de Amejoramiento de 1982, es a todas luces un fraude legislativo llevado a cabo "**con furto o maña**", que atenta además a las tradiciones y costumbres que vigila nuestro Fuero.

La Ley del Vascuence de 1986 - respetando el citado artículo 9 de la Ley Orgánica de Amejoramiento de 1982 - proclama entre sus objetivos (art. 1-2 c) "*Garantizar el uso y la enseñanza **del** vascuence*". Sin embargo, **subrepticamente**, de manera disimulada, avanzada la lectura de esta Ley, llegado el artículo 19 (y no antes, como para esconder o hacer pasar desapercibida esta "garantía") se dice que:

*“Todos los ciudadanos tienen derecho a recibir la enseñanza **en** vascuence y en castellano en los diversos niveles educativos, en los términos establecidos en los capítulos siguientes”*

Y si bien una cosa es apoyar la enseñanza **del** vascuence, otra muy distinta es garantizar la enseñanza **en** vascuence. Una cosa es aprender el vascuence-batúa en la escuela y otra muy distinta es aprender en la escuela y en la universidad todas las asignaturas **en** vascuence: matemáticas, filosofía, o medicina ... . De apoyar el conocimiento del vascuence se ha pasado por lo tanto a **“crear un derecho”** a recibir la enseñanza **en** vascuence, algo no previsto por los redactores de la Ley de Amejoramiento, de rango superior a la Ley del Vascuence.

Por lo tanto, mientras no se modifique la Ley Orgánica de Amejoramiento de 1982, es de rigor democrático adaptar el articulado de la Ley del Vascuence a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Amejoramiento. Es decir apoyar la enseñanza **del** vascuence, no **en** vascuence.

Se debe apoyar una filosofía, una actitud, en que los gobiernos forales pudieran ser vistos por la ciudadanía más como árbitros o protectores de todas las lenguas y culturas - cada una en su respectivo ámbito según su realidad histórica -, que como conductores determinantes de una política lingüística de “diktar” por ley, decreto y orden foral, como ha ocurrido desde 1982 con una flagrante sobreactuación de los poderes públicos en esta materia.

Quizá en esta actitud, menos conductora y más neutral, más arbitral - sin imposiciones parlamentarias y gubernamentales de *“ordeno y mando”* - aceptando la influencia natural, involuntaria y espontánea entre las lenguas, aceptando también el papel que la historia asignó evolutivamente a cada lengua, esté la clave para alcanzar un amplio consenso en materia lingüística en la sociedad navarra.

El sentido común y el **respeto a las tradiciones** indican que los principios que deben inspirar el desarrollo de la lengua en Navarra son:

- aceptar la realidad histórica del carácter mayoritario y de uso prioritario cultural escrito de la lengua española y del minoritario y de uso restringido no cultural y en medio rural, de comunicación oral, del vascuence en todo el territorio de Navarra, según la costumbre inveterada de la realidad social y de la evolución histórica de la misma.
- otorgar el carácter de lengua de uso en la Administración a una sola lengua, la de mayor difusión y mayor comprensión entre la población, la de más larga tradición popular como medio de comunicación escrito, en la situación actual, la lengua española.
- ayudar a despertar y cultivar el interés por conocer el pasado histórico de cualquier habla, dialecto o lengua autóctona, sea de origen vascónico o romance latino, rechazando *“proyecciones míticas de la leyenda”* en el origen de las lenguas y apoyando simplemente su utilización presente como medio de comunicación social.
- apoyar la enseñanza pública y privada de todas las lenguas, llevando a cabo la enseñanza oficial en la lengua de mayor tradición histórica de uso escrito - a la sazón la lengua española - apoyando no obstante cualquier iniciativa privada que pudiera manifestarse para impartir la enseñanza en vascuence.
- defender la convivencia social entre cualquier habla y lengua, oponiéndose a que una lengua de nueva refundición como el "batúa" anule la raigambre de los dialectos vascuence navarros, contribuyendo a que éstos puedan salir de su incomunicación cultural.
- oponerse decididamente a que una lengua de nueva refundición como el batúa anule la raigambre de los dialectos vascuence navarros, contribuyendo a que éstos salgan de su incomunicación cultural.

- rechazar la utilización del vascuence en Navarra con fines de proselitismo del “*nacionalismo lingüístico vasco*”, afirmando su utilización únicamente como medio de comunicación y entendimiento social.
- fomentar el conocimiento de la realidad, de que la esencia histórica de Navarra no es la lengua - en cualquiera de sus manifestaciones - sino una historia de Reyno en común de todos sus territorios y habitantes, la foralidad, la autonomía política y su contribución a la formación y cohesión de España, propiciando que los vascoparlantes “*sean y se sientan*” igualmente navarros expresándose a su gusto en vascuence o en español.

---

[volver a sección 5](#)

#### LA NUEVA TOPONIMIA VASQUISTA

Opina el nacionalista navarro Jimeno Jurío que la toponimia vasca estaba en trance de desaparecer, “*debido a la profunda evolución de la sociedad, de sus concepciones y modos de vida, y a las transformaciones del suelo y su destino, afectados por nuevos viales, urbanizaciones, instalaciones industriales, deportivas y pecuarias, por privatizaciones sistemáticas del territorio comunal y por concentraciones parcelarias*”.

El nacionalismo lingüístico ha otorgado gran importancia a los aspectos de la toponimia, ya que se trata del principal - y a menudo único - testimonio escrito de una cultura vasca, que permite inferir el grado de implantación, ámbito y evolución de los espacios vascoparlantes, para fijar fronteras lingüísticas.

No es difícil comprender que el primer objetivo del *nacionalismo lingüístico* haya sido rastrear todas las posible fuentes de información - escrita u oral - para rearmar la toponimia navarra creando artificiales y nocivas fronteras lingüísticas y eliminando cualquier evolución habida en la toponimia en el correr de los tiempos. Para volver a instalar oficialmente la toponimia que deberá servir para llevar a cabo su anhelada **euskaldunización** de Navarra.

Por lo que respecta a los nombres de las localidades, comarcas y valles, el gobierno UPN de Navarra se puso sorprendentemente en manos de la **Real Academia de la Lengua Vasca**, no obstante que sus objetivos se identifican plenamente con el “*nacionalismo lingüístico*” de las tesis independentistas vascas.

Reconoció el Director General de Política Lingüística del Gobierno de Navarra que “*se ha hecho una inmensa labor en la toponimia, tanto en el aspecto investigador como en el legal, y, en consecuencia, en estos diez años la toponimia ha cambiado **radicalmente***”, confirmando de este modo su renuncia a aceptar los fenómenos de evolución histórico-lingüística, propugnando en cambio la bonanza y conveniencia de **radicalizar tan difícil asunto**. Correspondiendo al Gobierno de Navarra “**fijar definitivamente**” los topónimos de la Comunidad Foral “*que serían, a todos los efectos, los **únicos legales***”. Negando en consecuencia protagonismo directo a la sociedad en esta materia tan delicada de comunicación social

El Gobierno lleva también a cabo una política de “*normalización de los nombres de casas*”. Puesto que muchas familias no se han avenido a euskaldunizar su apellido en formato batúa, las casas deberán sin embargo ser registradas o rotuladas siguiendo recomendaciones gubernamentales. Es posible que en el futuro - como ya se constata en el presente - solamente se pueda mantener los nombres tradicionales de familia en las esquelas de los periódicos o en los anuarios telefónicos, que se van convirtiendo en silenciosos soportes de protesta lingüística.

El Gobierno consideró que, “*dada la pluralidad lingüística vivida, de la que da testimonio la toponimia, ésta venía sufriendo pérdidas y deterioros, singularmente donde hace tiempo se **perdió la lengua vasca***”. Es decir, el gobierno no aceptó la evolución de las lenguas, la influencia mutua entre ellas, ni la preponderancia histórica de la

lengua española en la escritura, concluyendo con ignorancia, mediocridad o desprecio intelectual al hecho histórico, que las **“pérdidas y deterioros”** de la toponimia vascuence **debía ser** - sin cobertura legal - reparada vía decreto para **“recuperar el tesoro de la toponimia navarra”**.

A modo de ejemplo, si la evolución lingüística nos ha llevado al actual nombre de **Astrain** en la cendea de Cizur, cerca de Pamplona, los decretos gubernamentales - condicionados por la Real Academia de la Lengua Vasca - determinan un nombre que suene más vasco como **“Asterain”**, cayendo sin embargo en el ridículo de desconocer, o de ocultar al pueblo el conocimiento, que tanto *Astrain* como *Asterain* (las terminaciones en “ain”, “ano”, etc.) son topónimos de origen latino.

Un análisis de los criterios para la normalización de la toponimia de Navarra - propuestos por la Real Academia de la Lengua Vasca y utilizados por el Gobierno de Navarra - descubre innumerables situaciones en las que ha predominado una flagrante arbitrariedad motivada por el deseo de inclinar la balanza en favor del vascuence.

El Gobierno reconocía en efecto que **“el vascuence no ha sido nunca la lengua de la Administración y que por ello nos enfrentamos actualmente con muchos problemas para **decidir** cual es el equivalente euskérico **correcto** del nombre de un pueblo, pues al faltar esa tradición administrativa nos tenemos que basar, en el mejor de los casos, en la tradición popular, siendo la labor de examinar los documentos escritos en la lengua oficial, en la mayoría de las ocasiones, totalmente inútil, si no es para analizar la toponimia menor”**.

La evolución de las lenguas no puede quedar sujeta a decisiones parlamentarias ni a criterios evolutivos impuestos vía ley, decreto u orden funcionarial. En ningún caso puede imponer la Administración a la sociedad la forma en que ésta deba comunicarse, ni pueden los poderes públicos usar la “goma de borrar” para reconducir retroactivamente la evolución de las lenguas.

[volver a sección 5](#)

---

## 6. BLINDAR LA CONSTITUCION

En la lucha contra los independentismos secesionistas, los partidos políticos han barajado únicamente:

- propuestas de ilegalización de partidos independentistas y
- la aplicación del artículo 155 de la Constitución

Pero ni una ni otra de estas propuestas pueden resolver definitivamente el problema de la progresiva extensión de las doctrinas regionales secesionistas. Y así lo percibe la opinión pública que exige a los políticos una mayor determinación para resolver el problema de una manera definitiva.

La **ilegalización** de partidos independentistas no puede obtener resultados prácticos:

- sería actualmente prácticamente imposible conseguir un mandato de ilegalización en el Congreso y una actuación condenatoria del Tribunal Supremo. Y no menos difícil sería consensuar qué partidos nacionalistas serían objeto de ilegalización y qué partidos no lo serían.
- es difícil que un gobierno se atreviera a implementar esta medida de no haber una situación de asesinatos o violencia (como ocurrió en las Vascongadas al ilegalizar HB en 2002-2003).
- no paralizaría una actividad clandestina de los miembros de los partidos ilegalizados,

que con un cambio de nombre y nuevos estatutos, seguirían operando (como ocurrió con la ilegalización de HB).

- tras un cambio de mayorías en el Congreso, se daría marcha atrás a las ilegalizaciones practicadas.
- en una funesta negociación (como ocurrió en el caso de la re-legalización de Herri Batasuna) se daría también marcha atrás.
- provocaría una guerra de ilegalizaciones, es decir con la izquierda en control del Congreso, ésta trataría de ilegalizar partidos de derecha.

Y asimismo, la aplicación del **artículo 155** de la Constitución es por definición una medida temporal :

- cuya temporalidad y grado de intensidad en su aplicación no otorga una solución definitiva al empuje de los independentismos regionales.
- no frenando o haciendo desaparecer la actividad independentista de los partidos secesionistas. Simplemente quedarían esos partidos a la espera de que llegara la caducidad de su aplicación para proseguir la lucha en favor del secesionismo.

La ilegalización de partidos y/o la aplicación del art. 155 podrían incluso reforzar la militancia en los partidos independentistas al victimizarlos.

Nuestra Constitución debe **blindarse** contra los independentismos regionales como lo hizo la Francia de De Gaulle en 1958 al introducir en su Constitución el artículo 89 (4º párrafo) que, aplicado a la Constitución española, leería de la siguiente forma:

***"Ningún procedimiento de reforma constitucional puede iniciarse cuando la integridad del territorio e indisoluble unidad de la Nación española puedan verse afectadas"***

Esta iniciativa del **blindaje** puede parecer controversial, pero no debe serlo pues no puede ser acusada de antidemocrática o privadora de derechos. Refuerza simplemente la indisoluble unidad de España ya declarada en nuestra Constitución:

- debería recabar por ello mayor apoyo en el Congreso que un mandato dado al gobierno para proceder a la ilegalización de partidos independentistas. Una acción de "ilegalizar" puede percibirse con tintes antidemocráticos en la población, mientras que el blindaje de la Constitución reafirma simplemente y de forma positiva la indisoluble unidad de la nación.
- retrataría muy negativamente ante la opinión pública a aquellos partidos que, pretendiéndose constitucionalistas, votaran sin embargo en contra del citado blindaje.
- votarían en favor del blindaje los partidos a la derecha del PSOE pero quizá no quisiera votar a favor un PSOE "sanchista". En cuyo caso, o bien se fraccionaría este partido o quedaría ante la opinión pública como lo que ya es, un partido ambiguo, de doble e hipócrita fachada ante la defensa de la constitucionalidad.
- convertiría en inoperantes a los partidos regionales independentistas, es decir, su camino hacia la independencia quedaría definitivamente cortado. Como en Francia, en donde el independentismo no es un camino práctico para medrar en política. El independentismo en Francia tiene cortado su acceso a una reforma constitucional y es por ello inoperante.

- se podría entonces fomentar un “regionalismo sano” como existió siempre en España hasta 1978 - y sigue existiendo en la mayor parte de España - y como existe actualmente en Francia.
- otorgaría al partido político que propusiera el blindaje una gran ventaja ante la opinión pública en las campañas electorales y pondría entre las cuerdas a los partidos políticos que no apoyaran el citado blindaje.
- a efectos de valorar tal medida del blindaje en el campo del centro y derecha :
  - si esta propuesta de blindaje de la Constitución la formulara el PP en una campaña electoral, arrinconaría definitivamente a VOX, al considerar la opinión pública que el PP estaba proponiendo una acción de mayor calado y ser una acción más práctica que la propuesta por VOX de ilegalizar los partidos independentistas o simplemente aplicar el artículo 155.
  - contrariamente, si esta propuesta de blindaje la hiciera VOX afectaría muy negativamente al PP, catapultando exponencialmente las posibilidades electorales de VOX, un partido que se convertiría entonces en el partido líder de la corriente conservadora en España.

El blindaje de la Constitución paralizaría de inmediato los actuales intentos de algunos partidos políticos secesionistas para incluir en la Constitución el “*derecho a la autodeterminación de los pueblos*”. Y paralizaría así mismo cualquier intento por parte del PSOE de pactar con los independentistas vascos y catalanes una ley que permitiera la celebración de consultas populares o plebiscitos sobre el llamado “*derecho a decidir*”, es decir el “*derecho de autodeterminación*”.

¿Provocaría este blindaje una reacción violenta por parte de los partidos independentistas?. Ciertamente sí. Habría que esperarlo. Y habría que actuar con decisión aunque ETA intentara el reinicio de sus acciones violentas terroristas que, hoy día, encontrarían poco apoyo en la población.

Para que la población española aceptara claramente este blindaje de la Constitución, habría que poner de relieve - bien claro - ante la opinión pública que los partidos nacionalistas **traicionaron los compromisos** adquiridos por la nueva Constitución de 1978, ampliamente votada favorablemente por los españoles, y muy especialmente en Cataluña. La amplia autonomía otorgada por la Constitución a las regiones no tiene comparación en cualquier otro modelo político en el mundo, ni tan siquiera en modernos y democráticos estados federales. Y teniendo en cuenta además que en su aplicación posterior se transfirieron - con gran torpeza - a las regiones autonómicas y forales importantes competencias adicionales, como la educación y la sanidad.

Al cabo de 40 años de vigencia de la Constitución, lo que debió haber sido una transferencia autonómica a nivel de una **descentralización administrativa**, pasó a convertirse en **cesiones autonómicas incluso a nivel político**, quebrando en ocasiones la unidad nacional de mercado. Y fue precisamente este nivel político de las transferencias a las regiones lo que propició la gradual desaparición de un regionalismo sano con la consiguiente aparición de un secesionismo deliberadamente provocador y excluyente.

Debe explicarse a la opinión pública que la necesidad del propuesto “blindaje” es pues consecuencia directa de esta traición de los nacionalistas al **consenso constitucional** de la Transición, un consenso que abogó por un desarrollo de las autonomías regionales sin poner en tela de juicio la unidad nacional.

Reiterando lo dicho anteriormente, ocurrió precisamente a partir del pacto del Majestic en 1996 entre Pujol y Aznar cuando los partidos nacionalistas, a la vista de la debilidad de los gobiernos centrales de España, se decidieron a abandonar su tradicional ambigüedad nacionalista para lanzarse a plantear abiertamente esquemas de rupturismo y claro independentismo. Desde 1996 los partidos nacionalistas regionales – siempre abiertamente o escondidamente independentistas – consumaron su traición a los fundamentos de la Transición y de la Constitución.

Los partidos nacionalistas-secesionistas de Cataluña y Vascongadas han condicionado, con la oportunidad que les brindaba una nefasta Ley Electoral de actuar como bisagras, la formación de los gobiernos centrales desde la Transición hasta la actualidad.

Lo que debe cesar por justicia, equidad y paz social.

Y la opinión pública, debe insistirse, acabará reconociendo que el “blindaje” de la Constitución es necesaria, es indispensable y es precisamente el resultado provocado por esta traición a lo acordado y refrendado mayoritariamente por el pueblo en la Transición.

La aplicación del *“blindaje constitucional”* en Francia puede servir de garantía de éxito en España para fomentar los regionalismos sanos y recluir al pasado los intentos independentistas.

\* \* \*

[volver a índice](#)

## Lectura complementaria:

[“Cataluña en España”](#) 11 octubre 2017

[Fundación Lebré Blanco](#)